

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

ANUNCIO

1712

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, con carácter de urgencia, la adquisición de parcelas, necesarias y colmantes con los terrenos de los nuevos campos de deportes, en Forrobaies, el acuerdo y expediente que se instruye queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que por espacio de 15 días puedan presentarse los reparos que se estimen oportunos.

Rincón de Soto, a 3 de junio de 1982.

El Alcalde,

1774

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

1721

Don Luis Nogués Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un pabellón industrial en la carretera N-120 P. Km. 44,200.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de junio de 1982.

El Alcalde,

1783

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

ANUNCIO

1719

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, los pliegos de condiciones, relativos a las obras de modificación de alumbrado, reparación de la pared del Frontón, abastecimiento de agua desde Fuente Castaño, cuyos pliegos de condiciones han de regir las económico administrativas de dichas obras, se expone al público, para que en el plazo de ocho días a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular contra los mismos, las reclamaciones que estimen procedentes.

Santa Eulalia Bajera, a 31 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1781

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

1722

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en la Secretaría-Intervención del mismo se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	1.550.000
2 Compra de bienes y servicios	3.200.000
3 Intereses	110
4 Transferencias corrientes	90.000
B) Operaciones de capital.	
7 Transferencias de capital	125.910
9 Variación de pasivos financieros	8.980
Total	4.975.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1 Impuestos directos	1.391.972
2 Impuestos indirectos	240.000
3 Tasas y otros ingresos	1.509.200
4 Transferencias corrientes	1.343.828
5 Ingresos patrimoniales	490.000

Total 4.975.000

Lo que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Tricio, 20 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1784

COLEGIO OFICIAL DE DELINEANTES DE LA RIOJA

JUNTA DE GOBIERNO

1724,

Decano-Presidente: Luis Fernando Ortega Monge, calle Juan XXIII, 17-1.º Izda.

Vicedecano: Sebastián Martínez Buzarra, calle Duquesa de la Victoria, 23-1.º B teléfono 24-64-10.

Secretario: Ricardo del Rey Sierra, calle Doctores Castroviejo, 1-3.º derecha, teléfono 21-46-80.

Tesorero: Juan Manuel Zaldívar Ezquerro, calle General Franco, 89, teléfono 24-99-64.

Interventor: Alejandro Palacio Aragón, calle Jorge Vigon, 66, 11 C, teléfono 23-68-46.

VOCALES:

—José María González Echaurre, calle Calvo Sotelo, 45-47 5.º C, teléfono 23-31-82.

—José Emilio Vela Caro, calle Duques de Nájera, 12-14 5.º A, teléfono 24-52-06.

—Juan José Peña Ochoa, calle General Franco, 151, A teléfono 23-09-43.

—Maria Luisa Millán López, calle Doce Ligerero, 30-32, 3.º B, teléfono 24-17-07.

1796

1723

Habiendo quedado constituido en fecha 16-4-1982 el Colegio Oficial de Delineantes de La Rioja, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 219/1973 del 8-2-73, Real Decreto 1303/1977 del 10-5-77 (B.O. del E. 140 del 13-6-77) y en cumplimiento de los estatutos aprobados según Real Decreto 3306/1978 del 15-12-78 (B. O. del E. número 29 del 2-2-79), se recuerda a los interesados que "Para ejercer legalmente la actividad de Delineante, será requisito indispensable estar colegiado" (Decretos 219/1973 art. 2.º y R.D. 3306/1978 art. 9.º).

Para ello deberán pasar personalmente por dicho Colegio sito en Avda. Pérez Galdós, 29-1.º C, de Logroño, en días laborables de 7,30 a 9,30 (sábados de 11 a 1), donde se les informará sobre los trámites y documentación necesaria para la colegiación, o bien solicitar dichos datos por correo.

El plazo de colegiación voluntaria será hasta el día TREINTA de junio de 1982, pasada dicha fecha se entenderá como intrusismo el ejercicio de la profesión sin estar debidamente colegiado, intrusismo que será perseguido y sancionado de acuerdo con las leyes vigentes a tal fin.

1785